

VIEDMA, 04 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La Nota N° 867/13 de la Dirección Política Socioeducativas del Ministerio de Educación y DDHH, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución N° 93/2009 del Consejo Federal de Educación resaltan la importancia que tiene en el nuevo paradigma de políticas educativa, y en particular de la concepción que se tiene de escuela secundaria, las experiencias que fomentan prácticas participativas en la vida escolar;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Ateneo Virtual “Parlamento Juvenil del Mercosur: Un espacio de participación ciudadana en las escuelas” , destinado a docentes que participan del Programa Parlamentos Juveniles y referentes socioeducativos provinciales, a llevarse a cabo entre los meses de Mayo y Septiembre del año 2013, con una carga horaria de 90 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, promover el intercambio con los pares y la reflexión colectiva entre docentes acerca de la experiencia de acompañar la participación de los jóvenes. Constituir un espacio para las inquietudes y problemas que atraviesan a los docentes como actores estratégicos del desarrollo de la democracia dentro de la escuela. Reflexionar sobre distintas concepciones de política, ciudadanía y participación promoviendo un enfoque que posibilite superar concepciones restringidas y estigmatizantes y analizar el modo en que estas concepciones orientan y/o se reflejan en las propias prácticas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación Educativo el Ateneo Virtual “Parlamento Juvenil del Mercosur: Un espacio de participación ciudadana en las escuelas” , destinado a docentes que participan del Programa Parlamentos Juveniles y referentes socioeducativos provinciales, a llevarse a cabo entre los meses de Mayo y Septiembre del año 2013, con una carga horaria de 90 horas cátedra

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Dirección de Educación Superior y Formación confeccionará los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1692

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General